Rama Judicial de Colombia
Juzgado Civil del Circuito de Chocontá

Chocontá, Trece (13) de octubre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO: **DECLARATIVO ESPECIAL -DIVISORIO**
RADICACIÓN: **2018-00140-00**
DEMANDANTE: **IVETH MAGALY DUARTE RAMÍREZ**
DEMANDADO: **FERNANDO SANSOVAL ORJUELA**

Ingresa el proceso al Despacho, dando cuenta que se presentó solicitud de restitución de los predios objeto del proceso, por parte de SANDOVAL ORJUELA S.A.

Ahora bien, una vez revisado el escrito señalado, se obtiene que la mencionada sociedad advierte que se opuso al secuestro de los inmuebles identificados con los F.M.I. 154-45362 y 154-45359, sin embargo, a la fecha no se ha recibido respuesta alguna con relación a la comisión conferida al Juzgado Civil Municipal de Chocontá para la práctica del secuestro de los bienes.

Así las cosas, y previo a resolver respecto de la solicitud señalada, se ordenará oficiar al comisionado JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE CHOCONTÁ para que informe el estado de la comisión conferida para el secuestro de los inmuebles identificados con F.M.I. 154-45364, 154-45362 y 154-45359 de la O.R.I.P de Chocontá.

Por lo expuesto, el Juzgado Civil del Circuito de Chocontá

RESUELVE:

PRIMERO: OFICIAR al comisionado JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE CHOCONTÁ para que informe el estado de la comisión conferida para el secuestro de los inmuebles identificados con F.M.I. 154-45364, 154-45362 y 154-45359 de la O.R.I.P de Chocontá. Por Secretaría líbrense las comunicaciones del caso, en los términos de la Ley 2213 de 2022, dejando las respectivas constancias en el expediente.

SEGUNDO: Una vez obtenida la respectiva respuesta de la Sede Judicial prenotada **INGRESAR** el expediente al Despacho para proveer lo pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS ORLANDO BERNAL CUADROS
Juez

CFA

Firmado Por:

Carlos Orlando Bernal Cuadros

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 001

Choconta - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0191c6851f2bdcb86c563eb3e33eee20628d1c85346bf36fd5da2978c572b41b**

Documento generado en 14/10/2022 12:20:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica